

Lima, 20 de Diciembre de 2017

Señores,
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Av. Santa Cruz 325
Miraflores.-

Ref.: **Otros Hechos de Importancia**
Atn: **Registro Público del Mercado de Valores**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF, el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/0.

Nuestra empresa Financiera Efectiva cumple con adjuntar la publicación de la Resolución SBS N° 4636-2017, en el Diario Oficial El Peruano, publicada con fecha 20.12.2017 por medio de la cual la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, autoriza a Financiera Efectiva S.A. al traslado de su Oficina Principal conforme al siguiente detalle:

Denominación	Dirección actual	Dirección nueva
Oficina Principal	Av. Luis Gonzales N° 1315 – 3er piso y N° 1319, distrito de Chiclayo, provincia y departamento de Lambayeque	Jr. Santorín N° 167, Urbanización El Vivero, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Cabe indicar que a partir de la referida autorización, Financiera Efectiva S.A. dará inicio a los trámites legales pertinentes sobre modificación de su Estatuto, inscripción en Registros Públicos y demás relacionados, a fin de concretar las formalidades aplicables al cambio mencionado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

FINANCIERA EFECTIVA S.A.

de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de La Libertad y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de La Libertad, por motivos laborales, con efectividad al 10 de diciembre de 2017.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Ana Liset Príncipe Leal, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de La Libertad y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de La Libertad, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2055-2015-MP-FN, de fecha 21 de mayo de 2015; con efectividad al 10 de diciembre de 2017.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1599158-5

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 4640-2017-MP-FN

Lima, 19 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 4749-2017/MP/FN/PJFS/DFLS, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, mediante el cual eleva la carta de renuncia de la abogada Liz María Rossana Sipión Gonzáles, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Sur y a su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo, por motivos de salud, con efectividad al 04 de diciembre de 2017.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Liz María Rossana Sipión Gonzáles, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Sur y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3761-2017-MP-FN, de fecha 19 de octubre de 2017, con efectividad al 04 de diciembre de 2017.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sur, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1599158-6

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 4641-2017-MP-FN

Lima, 19 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios N° 2386 y 2388-2017-MP-FN-PJFS-Tumbes, cursados por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, mediante los cuales eleva la carta de renuncia del abogado Alexsi Grabiél Aldana Arévalo, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Tumbes, por motivos de índole personal, con efectividad al 27 de noviembre de 2017.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Alexsi Grabiél Aldana Arévalo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Tumbes, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 3021-2017-MP-FN y N° 3927-2017-MP-FN, de fechas 21 de agosto y 27 de octubre de 2017, respectivamente; con efectividad al 27 de noviembre de 2017.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1599158-7

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan a Financiera Efectiva S.A. el traslado de su oficina principal al distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 4636-2017

Lima, 30 de noviembre de 2017

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por Financiera Efectiva S.A. para que esta Superintendencia autorice el traslado de la Oficina Principal, según se indica en la parte resolutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que justifica el traslado de la referida Oficina Principal;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a Financiera Efectiva S.A., el traslado de su Oficina Principal, según el siguiente detalle:

Denominación	Dirección actual	Dirección nueva
Oficina Principal	Av. Luis Gonzales N° 1315 - 3er piso y N° 1319, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.	Jr. Santorín N° 167, Urbanización El Vivero, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1598385-1

Autorizan inscripción de Marale Asesores y Corredores de Seguros S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCIÓN SBS N° 4737-2017

Lima, 11 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL (a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Karina Adriana Tuesta Gogny para que se autorice la inscripción de la empresa MARALE ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. pudiendo utilizar la denominación abreviada MARALE CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 2 Corredores de Seguros de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros aprobado por Resolución S.B.S. N° 1797-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, se estableció los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el citado Registro;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, la Comisión Evaluadora Interna de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Evaluación Interna de Expediente N° 20-2017-CEI celebrada el 10 de noviembre de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, ha calificado y aprobado la inscripción de la empresa en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias; en virtud de la facultad delegada por la Resolución S.B.S. N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013 y por Resolución S.B.S. N° 4714-2017 del 07 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 2 Corredores de Seguros de Personas, a la empresa MARALE ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. pudiendo utilizar la denominación abreviada MARALE CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., con matrícula N° J-0854.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RODDY PASTOR MEJÍA
Secretario General (a.i.)

1598281-1

Modifican la Res. SBS N° 317-2005, en lo referente a la dirección de agencia de Interbank ubicada en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 4782-2017

Lima, 13 de diciembre de 2017

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Internacional del Perú - Interbank, para que esta Superintendencia rectifique la Resolución SBS N° 317-2005 de 18 de febrero de 2005, que autorizó la apertura de la agencia "San Jorge", de modo tal que se modifique la dirección consignada según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que justifica la rectificación;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "D"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, por la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la Resolución SBS N° 317-2005, en lo referente a la dirección consignada, tal como se detalla a continuación:

	Dirección
Dice: (Resolución SBS N° 317-2005)	Av. La Molina N° 1080, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.
Debe decir:	Av. La Molina N° 926 - 930 Mz. A1 Lt. 07, Urb. Ampliación Residencial Monterrico - La Molina. Provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

1598285-1